



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00188891-UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dra. Pinilla Peña

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA, en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 17 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 19;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del Departamento de Físicoquímica.-

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA (Legajo N° 52.150), en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) -concurso- código 119- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-05-2024, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-04-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA (Legajo N° 52.150), en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) -código 117- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-05-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: La Dra. Pinilla Peña, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mdg